CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOCE** días del mes de **MARZO** del 2020, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Que, por Memorándum DOP/COP N° 193/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Edgar Gimenez, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Farm. Edith Aranda, en representación de la Dirección de Logística y Suministros de Salud.
- ✓ Dra. Bo Su Kim, en representación de la Gerencia de Salud.

2. ANTECEDENTES:

Que, en fecha 4 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de **Contratación por la Vía Excepcional para la"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA".-**

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000020de fecha 03 de marzo de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la adquisición del medicamento **PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA CON C.I. N° 230.943,** de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 273/2020 – NOT-0114-2020-000179 de fecha 02/03/2020.

Que, conforme al Oficio Nº 1161, de fecha 01 de marzo de 2020, se comunica que el Juez Penal de Garantías de Guardia, Abog. Gustavo Amarilla Arnica resolvió por providencia de esta misma fecha, cuanto sigue: *"...Disponer como medida de urgencia y de conformidad al Art. 571 del C.P.C. la provisión del medicamento PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) en la dosis de 200 mg. cada 21 días por 10 ciclos (20 frascos de 100 mg.) para el inicio del tratamiento, además de la atención médica necesarios para el Sr. MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA con C.I. Nº 230.934, ínterin se sustancie el presente amparo, y para el efecto Oficiese al INSTITUTO DE PREVISÓN SOCIAL, a los efectos de dar cumplimiento a la presente medida ordenada…".*

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para la provisión de dos (02) frascos cada 21 días, por el lapso de 10 ciclos, el pedido se realiza para 20 frascos a fin de completar el tratamiento.

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por laGarantía Constitucional de Amparo, conforme al Oficio Nº 1161, de fecha 01 de marzo de 2020, por el cual se comunica que el Juez Penal de Garantías de Guardia, Abog. Gustavo Amarilla Arnica resolvió por providencia de esta misma fecha, cuanto sigue: *"...Disponer como medida de urgencia y de conformidad al Art. 571 del C.P.C. la provisión del medicamento PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) en la dosis de 200*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar Jesús Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

mg. cada 21 días por 10 ciclos (20 frascos de 100 mg.) para el inicio del tratamiento, además de la atención médica necesarios para el Sr. MIGUEL ANGEL PLACIDO BERNARDES BRUGADA con C.I. Nº 230.934, ínterin se sustancie el presente amparo, y para el efecto Oficiese al INSTITUTO DE PREVISÓN SOCIAL, a los efectos de dar cumplimiento a la presente medida ordenada…".

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para elpaciente asegurado **MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA, con CI N° 230.943**, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Que, en su Dictamen Nº ……../20 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Que, en fecha 12 de marzo de 2020, por Memorándum DOP/DTC/N° 295/2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se ha incluido en el PAC 2020 el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA".-**

Que, por Resolución Nº 018-015/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA".,...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)….** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado…**Art. 4°)….** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, por correo electrónico se le remitió la invitación a la empresa SIDUS S.A. por Notas DLI/LI2 N° 093/2020 respectivamente de fecha 11 de marzo, la cual consta en antecedentes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espino
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar Jose Gimenez Lucia
Director Jurídico
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

96

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que la presente contratación afecta al rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Según Acta Nº 26/20, siendo las 18:00 horas del día 11 de marzo de 2020, se dio apertura a las ofertas presentadas:

Fue invitada a participar de este Acto la empresa LABORATORIO ALMOS **S.A.**, cuya constancia de recepción de invitación obran en el expediente:

Seguidamente, siendo las 18:00 horas se da apertura del sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **LABORATORIOS ALMOS S.A RUC: 80029411-4 / Correo Electrónico licitaciones@laboratoriosalmos.com.py:** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs. 615.300.000.- (Guaraníes seiscientos quince millones trescientos mil) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 18.459.000.- (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil).** Empresa Aseguradora: **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** N° de Póliza: 1508006050. Total de hojas foliadas 105 (ciento cinco).-

5. INFORME JURIDICO:

LABORATORIO ALMOS S.A.

MONTO DE OFERTA. GS.	GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 Y DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD	REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMULARIO DE OFERTA
TOTAL: 615.300.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **LABORATORIO ALMOS S.A.,** cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto Nº 5.174/05.-

En base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **LABORATORIO ALMOS S.A.,** cumplen con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

NÓMINA PARA VERIFICAR EN EL SINARH:

LABORATORIO ALMOS S.A

- RAQUEL CAZAL MACHUCA CI N° 1.430.155
- JULIAN APODACA F. CI N° 401.882
- PABLO CHENG LU CI N° 1.924.352
- BERNARDITA G, DE APODACA CI N° 527.108
- ALBERTO NICOLAS BENITEZ CI N° 295.793
- MA. MERCEDES GOMEZ DE BENITEZ CI N° 423.527
- MÁXIMO BARRAL CI N° 8.473.037

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar Ivan Giménez Salinas
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

Por correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2020, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los oferentes cuyos números de cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP Nº 192/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, el reporte solicitado

Por tanto, las personas citadas previamente no se encuentra comprendida dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.-

Por todo lo expuesto, se recomienda proseguir al análisis de las ofertas.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

	Cumple / No Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	**Cumple**
Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018-2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.	**Cumple**
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	**Cumple**
Autorización del fabricante: Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	**Cumple**
Resolución de Apertura Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. En el caso de que el Oferente no sea el Fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos. En el caso de que el Oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.	**Cumple**
Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	**Cumple**
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.	**Cumple**
Certificado de Buenas Prácticas a. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del	**Cumple**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Eduardo José Cáceres Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA"

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	
Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	**Cumple**
Para Anticuerpos Monoclonales Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia. El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador. Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS. Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS. El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c). Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados. En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. Nº 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación.	**Cumple**
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).	**Cumple**
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	**Cumple**
Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	**Cumple**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años tres últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	**Cumple**
IVA General de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General	**No aplica**
Formulario 106 de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC	**No aplica**
Formulario 104 de los últimos tres últimos años 2016, 2017 y 2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	**No aplica**
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**Cumple**
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	**Cumple**
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	**Cumple**
Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	**Cumple**
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	**Cumple**
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	**Cumple**
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de provisión de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 – 2018 – 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	**Cumple**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DGSS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	**No aplica**

7. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente que se presento, en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

LABORATORIO ALMOS S.A.						**MONTO DE LA OFERTA**		**615.300.000**	
		2016		**2017**		**2018**		**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	27.248.080.771	3,57	28.052.594.651	2,21	35.528.742.793	3,13	**2,97**	CUMPLE
	Pasivo corriente	7.634.792.351		12.673.642.311		11.348.541.607			
Endeudamiento	Pasivo total	18.780.978.604	0,35	17.805.772.707	0,32	21.891.858.717	0,36	**0,35**	CUMPLE
	Activo total	53.207.916.445		54.908.264.170		60.869.014.049			
Rentabilidad	Utilidad Neta	1.987.686.547	0,08	1.443.575.798	0,06	982.617.436	0,04	**0,06**	CUMPLE
	Capital	25.000.000.000		25.000.000.000		25.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					35.528.742.793	24.180.201.186	**124.578.000**	CUMPLE
	Pasivo corriente					11.348.541.607			

8. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2015 – 2016 – 2017- 2018 y 2019, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

LABORATORIOS ALMOS S.A.		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS 2015 – 2016 –2017- 2018 - 2019.		
AÑO	**CONTRATO Y/O FACTURA**	**MONTO**
2017	CONTRATO N° 069/17	1.159.200.000
TOTAL GS:		1.159.200.000
MONTO DE LA OFERTA:		615.300.000
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:		307.650.000
Que el volumen del negocio en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		**CUMPLE**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Farm. Edith E. Aranda Espinola Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud DGMIS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Edgar José Giménez Palacios Dirección Jurídica Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

Dra. Bo Sung Kim Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS Reg. Nº 7061

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	CODIGO SIH	Nº DE MATERIAL	CODIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECITO TOTAL IVA INCLUIDO	VARIACION %	OBSERVACIONES
1	11320	10000387	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	UNIDAD	AMPOLLA	KEYTRUDA	IRLANDA - ALEMANIA	10	20	30.650.547	30.765.000	615.300.000	0%	CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC – SE SUGIERE ADJUDICAR

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de las empresas, porque las mismas se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud
DGMIS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 26.475

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

10. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la firma **LABORATORIO ALMOS S.A,** conforme al siguiente cuadro:

LABORATORIO ALMOS S.A

ÍTEM	CODIGO SIH	Nº DE MATERIAL	CODIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECITO TOTAL IVA INCLUIDO
1	11320	10000387	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	UNIDAD	AMPOLLA	KEYTRUDA	IRLANDA - ALEMANIA	10	20	30.765.000	615.300.000

615.300.000

Monto Total Cantidad Máxima de Sugerencia de adjudicación en la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 23/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB (KEYTRUDA) 100 MG. PARA MIGUEL ANGEL BERNARDES BRUGADA, Gs. 615.300.000 (Son Guaraníes SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL). IVA Incluido.-

11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Abg. Edgar Gimenez
Dirección Jurídica.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Farm. Edith E. Aranda Espinola
Jefa Sección Planificación de Suministros de Salud

Farm. Edith Aranda
Dirección de Logística y Suministros de Salud.

Dra. Bo Sung Kim
Jefa del Servicio de Oncología - HCIP
Reg. Nº 7061

Dra. Bo Sung Kim
Gerencia de Salud.